



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS DEL PROGRAMA 17 PLUS PARA MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

Mediante Orden de 15 de julio de 2019, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se autoriza la celebración de un concierto social para la prestación del servicio de plazas del programa 17 plus para menores migrantes no acompañados en la Comunidad Autónoma de Aragón, con 11 entidades: ACCEM, Aldeas Infantiles SOS España, Fundación APIP-ACAM, Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes, Fundación Federico Ozanam, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social FEPAS, Fundación para la Atención Integral del Menor FAIM, Fundación Picarral, Fundación SAMU, Fundación San Ezequiel Moreno e YMCA.

Mediante Orden del departamento de ciudadanía y derechos sociales por la que se modifica los acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio de plazas del programa 17 plus para menores migrantes no acompañados se modificaron los acuerdos de acción concertada para la prestación del Servicio de plazas del Programa 17 plus para menores migrantes no acompañados firmado con las entidades citadas a continuación, concretando el número de plazas puestas a disposición del Instituto Aragonés de servicios Sociales en concepto de reserva de plazas, en aplicación de la Orden CDS/779/2022, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia. En Comisión de seguimiento extraordinaria celebrada el 18 y 19 de septiembre, se acordó la minoración del número de plazas total del concierto, lo que afecta al número de plazas ofertadas en concepto de reserva de plazas por tres entidades, que queda como sigue:

- ACCEM CIF G79963237: 26 plazas
- ALDEAS INFANTILES SOS CIF- G28821254: 5 plazas
- FUNDACIÓN APIP-ACAM G65529661: 6 plazas
- FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553: 8 plazas
- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM: CIF G50399062: 24 plazas
- FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL – FEPAS: G83273284: 17 plazas
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR –FAIM: CIF: G50954957: 8 plazas
- FUNDACIÓN PICARRAL CIF G50500032: 6 plazas
- FUNDACIÓN SAMU: CIF G41914243: 6 plazas
- FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO CIF: G50884907: 12 plazas
- YMCA CIF G28659308: 22 plazas

En la CLAUSULA SEGUNDA de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con las entidades citadas anteriormente, se hace constar que “el plazo de vigencia se extiende desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia máximo de diez años en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia máximo de diez años” .



La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2023, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del “concierto para la prestación del servicio de plazas del programa 17 plus para menores migrantes no acompañados”, firmado con las siguientes entidades: ACCEM, Aldeas Infantiles SOS España, Fundación APIP-ACAM, Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes, Fundación Federico Ozanam, Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social FEPAS, Fundación para la Atención Integral del Menor FAIM, Fundación Picarral, Fundación SAMU, Fundación San Ezequiel Moreno e YMCA.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (2.040.889,20 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CAD/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE